INFORME DE EVALUACION N°05/10
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO"
CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:00 hs. del 07 de abril de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial N° 390 del 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **ABOG. DERLIS ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **LIC. LOURDES MEZA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **LIC. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, **Lic. YENNI ALONSO** en representación del Proyecto PARAGUAY RURAL, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de las Inversiones (PARAGUAY RURAL).-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes..

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por el total, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 30 de marzo del corriente, presentándose a la misma las firmas SANTA CLARA, DENTAL CENTER, MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA, SALUD PROTEGIDA.-

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	Santa Clara	Dental Center	MEP
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta SIPE	Cumple	Presenta SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta SIPE	Cumple	Presenta SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Presenta SIPE	Presenta SIPE	Presenta SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple de los estatutos	Presenta	Presenta	Presenta

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	SIPE	SIPE	SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	Presenta SIPE	Cumple	Presenta SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Presenta SIPE	Presenta SIPE
Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**			

3.2. **CRITERIOS ECONOMICOS**

3.3. Se Anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas, además de las observaciones señaladas en el acto de apertura de sobres que constan en acta, el Comité de Evaluación, determina que son "Ofertas Evaluables" las presentadas por las siguientes Empresas: SANTA CLARA, DENTAL CENTER y MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA.-

4.2 No resulta evaluable la oferta presentada por la firma SALUD PROTEGIDA debido a la modificación de la carta oferta, documento sustancial que debe concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones significativas establecidos en las Instrucciones a los oferentes. Además, el firmante de la oferta no presenta poder suficiente para obligar al oferente.-

4.3. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por lote por lo que se recomienda adjudicar el Lote N° 1 a la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. por un monto máximo de Gs. 92.400.000 (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de gs. 46.200.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y de conformidad a lo establecido en el convenio de préstamo de fecha 22 de junio del año 2006 aprobado por Ley N° 3155 que en su **APENDICE 3A Otros Compromisos** punto 6 establece "***Seguro del Personal del Proyecto***: *El Prestatario asegurará al personal del Proyecto contra riesgos de enfermedad y accidente en la medida y forma compatible con la legislación nacional*" este comité procede a evaluar la oferta y recomienda se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c)** que expresa ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de***

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

contratación. Siendo el llamado con contrato abierto plurianual se prevé para el ejercicio fiscal 2010 la suma de gs 83.250.000 (guaraníes ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil guaraníes) y para el ejercicio fiscal 2011 se prevé la suma de gs. 9.150.000 (guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil).-

4.4. Adjudicar el Lote N° 2 (dos) a la firma SANTA CLARA, por un monto máximo de Gs. 3.150.000 (guaraníes tres millones ciento quince mil) y un monto mínimo de gs. 1.575.000 (guaraníes un millón quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido por ser la oferta más conveniente y reunir los requisitos establecidos en el pliego.

4.5 Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del día 07 de abril de 2.010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la DAF DINCAP

Lic. CARLOS MIRANDA
Dirección de
Contrataciones del MAG

Lic. ANTONIO CHAMORRO
En representación de la DGAF - MAG

Lic. YENNI ALONSO
Proyecto Paraguay Rural

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO N°053/10
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO"
CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 09:00 hs. del quince de abril de 2010, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial N° 390 del 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **ABOG. DERLIS ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **LIC. LOURDES MEZA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP, **LIC. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **LIC. ANTONIO CHAMORRO** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO",** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de las Inversiones (PARAGUAY RURAL).-

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. El Comité de Evaluación se reúne a los efectos de rectificar el Informe de Evaluación No 07/10 de fecha 30 de marzo de 2010, con motivo de haberse constatado un error material en la determinación numérica en la distribución de los montos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2010 y Ejercicio Fiscal 2011 del presente llamado; por lo tanto; en uso de sus atribuciones el Comité de Evaluación procede a recomendar cuanto sigue.----------

3. RECOMENDACIÓN

3.1. Conforme a lo manifestado precedentemente corresponde modificar el Informe de Evaluación No 07/10 en **DONDE DICE**: **4.3.** El sistema de adjudicación de la presente contratación es por lote por lo que se recomienda adjudicar el Lote N° 1 a la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. por un monto máximo de Gs. 92.400.000 (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de gs. 46.200.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y de conformidad a lo establecido en el convenio de préstamo de fecha 22 de junio del año 2006 aprobado por Ley N° 3155 que en su **APENDICE 3A Otros Compromisos** punto 6 establece "***Seguro del Personal del Proyecto***: *El Prestatario asegurará al personal del Proyecto contra riesgos de enfermedad y accidente en la medida y forma compatible con la legislación nacional"* este comité procede a evaluar la oferta y recomienda se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c)** que expresa ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***. Adjudicar el Lote N° 2 (dos) a la firma SANTA CLARA, por un monto máximo de Gs. 3.150.000 (guaraníes tres millones ciento quince mil) y un monto mínimo de gs. 1.575.000 (guaraníes un millón quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido por ser la oferta más conveniente y reunir los requisitos establecidos en el pliego.- Siendo el llamado con contrato abierto plurianual se prevé para el ejercicio fiscal 2010 la suma de gs 83.250.000 (guaraníes ochenta y tres millones doscientos cincuenta mil guaraníes) y para el ejercicio fiscal 2011 se prevé la suma de gs. 9.150.000 (guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil).----------

3.2. **DEBE DECIR**: El sistema de adjudicación de la presente contratación es por lote por lo que se recomienda adjudicar el Lote N° 1 a la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. por un monto máximo de Gs. 92.400.000 (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos mil) y un monto mínimo de gs. 46.200.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil) IVA incluido considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales y de conformidad a lo establecido en el convenio de préstamo de fecha 22 de junio del año 2006 aprobado por Ley N° 3155 que en su **APENDICE 3A Otros Compromisos** punto 6 establece "***Seguro del Personal del Proyecto***: *El Prestatario asegurará al personal del Proyecto contra riesgos de enfermedad y accidente en la medida y forma compatible con la legislación nacional*" este comité procede a evaluar la oferta y recomienda se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c)** que expresa ***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***.- Adjudicar el Lote N° 2 (dos) a la firma SANTA CLARA, por un monto máximo de Gs. 3.150.000 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil) y un monto mínimo de Gs. 1.575.000 (Guaraníes un millón quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido por ser la oferta más conveniente y reunir los requisitos establecidos en el pliego.- Siendo el llamado con contrato abierto plurianual se prevé para el ejercicio fiscal 2010 la suma de Gs.- 86.400.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil) y para el ejercicio fiscal 2011 se prevé la suma de Gs. 9.150.000 (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta mil).-

4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para rectificar el Informe de Evaluación No 07/10 de fecha 30 de marzo de 2010, mediante la Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del día 15 de abril de 2010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Directora de la DAF – DINCAP

Lic. CARLOS MIRANDA
Dirección de
Contrataciones del MAG

Lic. ANTONIO CHAMORRO
En representación de la DGAF – MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*